



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 024-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de enero de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 035-2021-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 175-2021-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 013-2021-JE/ZB-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 2092-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 368-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 083-2021-LI/ERC-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 009-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 002-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 55-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 056-2022-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, sin incremento presupuestal, al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2498007, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN**, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura"*, siendo que en el

MEJORA GIP/MPMN
REF. AL GIP/MPMN
N°
V
GIP
GM
GPP
OSLO
SPMI
SPH
AJ
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 024-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de enero de 2022

numeral N° 01, señala: "Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 035-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 03 de febrero de 2021, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, el Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTION TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**" con CUI N° 2498007; (...) de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO DE INVERSIÓN

: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTION TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2498007

MODALIDAD DE EJECUCIÓN ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: Ejecución Presupuestaria Directa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Recursos Determinados/RDR

PRESUPUESTO TOTAL

: S/. 23,159.70

Gasto de Elaboración del Estudio Definitivo

: (75.91%): S/. 17,579.85

Gasto de Evaluación del Estudio Definitivo

: (24.09%): S/. 5,579.85

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL

: 30 días calendario";

Que, mediante Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N° 175-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de octubre de 2021, se dispone: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTION TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**" con CUI N° 2498007; (...) de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Inversión

: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTION TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2498007

Modalidad De Ejecución Elaboración y Evaluación de Expediente Técnico

: Ejecución Presupuestaria Directa

Fuente de Financiamiento

: Recursos Determinados/RDR

Presupuesto Total

: S/. 23,159.70

Gasto de Elaboración del Estudio Definitivo

: (75.91%): S/. 17,579.85

Gasto de Evaluación del Estudio Definitivo

: (24.09%): S/. 5,579.85

Plazo de Ejecución Inicial

: 30 días calendario (del 04/02/2021 al 05/03/2021)

Ampliación de Plazo N° 01

: 241 días calendario (del 06/03/2021 al 01/11/2021)";

Que, mediante INFORME N° 013-2021-JE/B-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de diciembre de 2021, el Ing. Jesús Enrique Zapana Barrientos – Proyectista, presenta "Expediente Técnico de Ampliación Plazo N° 02, Sin Ampliación Presupuestal del proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTION TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**" con Código Único de Inversiones N° 2498007"; siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura Pública – GIP, a través del INFORME N° 2092-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, y esta a su vez derivada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 368-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 30 de diciembre de 2021, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso – (c) Área de Supervisión de Estudios, precisa que el Arq. Luis E. Rodríguez Cuellar fue designado con MEMORANDUM N° 076-2021-OSLO/GM/MPMN, como evaluador de la Elaboración de Estudio Definitivo (Expediente Técnico) del proyecto en mención; por lo que mediante INFORME N° 083-2021-LI/ERC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 31 de diciembre de 2021, el Arq. Luis Enrique Rodríguez Cuellar –

MPMN
GIP/MPMN
BOL. AL GIP/MPMN
C.C.
A
G.T.
G.M.
G.P.
S.O.P.
O.S.I.O.
S.I.P.S.D.
O.H.
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 024-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de enero de 2022

Evaluador de Estudios Definitivos, señala: "Por lo tanto, tras coordinaciones directas con el Responsable de la Elaboración, se da **Conformidad Técnica** al verificar la documentación justificatoria. (...)"; Siendo derivado a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto; a través del INFORME N° 009-2022-OSLO/GM/MPMN:

Que, mediante INFORME N° 002-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de enero de 2022, Ing. Luis Alberto Colque Guerra – Sub Gerente de Programación de Inversiones, concluye: "(...). Por lo tanto, visto la información registrada en el banco de inversiones, los actuados y opiniones técnicas emitidas por las diferentes oficinas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se considera que debe continuar con las recomendaciones hechas por la SEI y por OSLO, respecto a la continuidad de los trámites de aprobación vía acto resolutorio";

Que mediante INFORME N° 55-2022-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 17 de enero de 2022, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite Opinión Presupuestal indicando: "Visto, los actuados, opiniones técnicas favorables y considerandos, esta Sub Gerencia precisa continuar con el trámite de aprobación vía Acto Resolutorio al Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTION TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2498007, sin incremento Presupuestal; según detalle: Plazo Inicial (RGIP N° 035-2021-GIP/GM/MPMN): 30 Días Calendario, Ampliación de Plazo N° 01 (RGIP N° 175-2021-GIP/GM/MPMN): 241 Días Calendario, Ampliación N° 02: 91 Días Calendario. **Total Plazo de Ejecución: 362 Días Calendario**";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 056-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 19 de enero de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, señalando: "Conforme expuesto en los párrafos precedentes y análisis legal realizado este despacho **OPINA PROCEDENTE** que: Mediante Acto Resolutorio se **APRUEBE** el Expediente **DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 DEL PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTION TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". Con CUI N° 2498007, Sin Incremento Presupuestal (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al **ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA** en el cargo de confianza de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, sin incremento presupuestal, al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTION TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2498007; cuyo expediente obra a dieciocho (18) folios sueltos y un (01) file con veintuno (21) folios y un (01) CD, que forma parte integrante de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Inversión

: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTION TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2498007

Modalidad De Ejecución Elaboración y Evaluación de

: Ejecución Presupuestaria Directa

AL: GIP/MPMN
BTL: AL GIP/MPMN
C: A
GM
GM
GPP
SOP
OSLO
SPMI
SEI
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 024-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de enero de 2022

Expediente Técnico	:	Recursos Determinados/RDR
Fuente de Financiamiento	:	S/. 23,159.70
Presupuesto Total	:	S/. 23,159.70
Gasto de Elaboración del Estudio Definitivo	:	(75.91%): S/. 17,579.85
Gasto de Evaluación del Estudio Definitivo	:	(24.09%): S/. 5,579.85
Plazo de Ejecución Inicial	:	30 días calendario (del 04/02/2021 al 05/03/2021)
Ampliación de Plazo N° 01	:	241 días calendario (del 06/03/2021 al 01/11/2021)
Ampliación de Plazo N° 02	:	91 días calendario (del 02/11/2021 al 31/01/2022)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, sin incremento presupuestal, al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2498007; a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, quien será responsable de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii) Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato N° 12-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad; el cual es sin incremento presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, sin incremento presupuestal, al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTION TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2498007; a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario para que determine las responsabilidades que tuvieran lugar por la tramitación extemporánea del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, sin incremento presupuestal, al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTION TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2498007; concordancia con la Directiva N° 001-2019-EE/63.01.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



AL: GIP/MPMN
RE: AL-GIP/MPMN
CUI:
A:
GM
GAT
GIP
SOP
OSED
SEPAD
OEB
Archivo